

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXVIII.

OCTUBRE 28 DE 1895.

NUM. 78

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

INSTRUCCIONES

PARA

LOS HORTICULTORES Y COMERCIANTES EN FRUTAS.

Nunca deben omitirse por exajerados que parezcan los cuidados que se tengan con las frutas destinadas á la exportación ó que se envían á grandes distancias, pues de ellos depende el éxito de las transacciones comerciales.

En efecto, si después de haberse fijado el cultivador en las condiciones climáticas y agrológicas, ha planteado un cultivo bien entendido para obtener fruta que reúna á un tamaño no común, belleza y sabor, se descuidan las prescripciones sancionadas por la práctica para exportar frutas, se dará lugar á que la mercancía al llegar al punto de su destino haya sufrido perjuicios ó averías que la hagan irrealizable ó desprecien su valor, lo cual ocasiona pérdidas de consideración y el descrédito consiguiente para el país ó Estado de donde proceda. Así pues, para que las frutas que en México se cultivan sean aceptadas al presentarse en los mercados extranjeros, es indispensable, tanto para su fácil venta como para que puedan competir con los productos similares de distinta procedencia, recolectarlas sujetándose á las operaciones que someramente apuntamos. Estas operaciones son: 1º, *Corte*; 2º, *Acarreo*; 3º, *Clasificación*; 4º, *Almacenaje*; 5º, *Empaque* y 6º, *Transporte*.

CORTE.

El corte de las frutas se efectúa, según la naturaleza de cada una de ellas, teniendo en cuenta la altura de los árboles y la consistencia de la fruta.

El corte de la naranja, la lima, el limón y de otras frutas semejantes, debe hacerse como sigue:

La fruta se corta á mano y cuando ha sazonado; es decir, cuando ha adquirido cierto grado de madurez, pero sin llegar á aquel en que el jugo tiene ese gusto especial que caracteriza dicha madurez, lo que se manifiesta por el color, brillo y aspecto en general de cada una de las frutas antes indicadas.

Se evitará cuidadosamente que no se lastime ni sufra golpe alguno. La recolección debe hacerse sin golpear los árboles, sin lastimar las ramas ni sacudirlos para hacer caer la fruta. Se colocan con todo cuidado cerca de los árboles, escaleras portátiles que se apoyan en sí mismas, conocidas con el nombre de *burros*, para alcanzar con la mano los ejemplares que tienen la madurez requerida, sin desgajar las ramas, ni imprimirles sacudimientos que perjudican á la fruta, que no está aún madura, y al árbol mismo.

El operario que hace la recolección, lleva una bolsa de un tamaño proporcionado para contener 25 ejemplares como máximo, suspendida al cuello ó sujeta en la parte media del cuer-

po y cada vez que se llena aquella, con todo cuidado y evitando siempre los golpes, va colocando la fruta en un carrito de mano ó carretilla para transportarla á los almacenes, donde se clasifica y se empaca la que se destina á la exportación, dejando la que se vende en el lugar de producción.

En algunas localidades se acostumbra poner al sol, por varios días, esta clase de frutas con objeto de secar un poco la cáscara, pues la humedad que conserva ésta, es perjudicial cuando se empaca desde luego, sino se ha oreado lo bastante.

Es conveniente, asimismo, hacer el corte en días enteramente secos, en pleno sol, en los que no haya nieblas ni haya llovido, para evitar que la fruta se cargue de la humedad que es consiguiente á esa clase de meteoros, pues como antes se ha dicho, la fruta no debe empacarse húmeda, ni mucho menos cuando se ha mojado debido á las causas expuestas.

CLASIFICACION.

Uno de los sistemas que mejores resultados ha dado para la clasificación de frutas, es el que actualmente se emplea en la República de Norte América y en otros países, y que con algunas modificaciones también se usa en México en los Estados que hacen exportaciones de frutas de alguna consideración.

Una vez que llega la fruta al almacén se coloca en los sitios próximos al en que se va á clasificar, efectuándose esta operación de la manera siguiente:

El aparato que se emplea es bien sencillo como se puede ver en las ilustraciones que se encuentran más adelante y por la siguiente descripción:

El grabado número 1 representa el separador y empacador combinado, con el cual se consiguen nueve tamaños distintos de la fruta, está dotado de bolsas de lona de patente, así como de algunas otras reformas. Esta máquina se conoce con el nombre de separador ó clasificador combinado núm. 9.

El separador ó clasificador número 8, es idéntico al anterior, con la única diferencia que tiene siete agujeros ó divisiones en lugar de ocho que tiene el anterior. Esta máquina separa, por un lado la naranja de cáscara fina ó lustrosa y por el otro la de cáscara áspera.

El grabado número 2 representa el clasificador doble número 9. éste no empaca la fruta á la vez que la clasifica como el combinado. En el dibujo no se pueden ver las otras cuatro divisiones correspondientes pues quedan al lado opuesto.

Para las personas que no tienen naranjas de cáscara gruesa ó porosa, ó que no desean empacar la fruta á la vez que la clasifican, ésta máquina es sin duda la que más les conviene.

El grabado número 3, representa un clasificador sencillo para nueve clases, de tamaño pequeño.

Estas máquinas, durante los cuatro años que han sido puestas al uso del público, han dado excelentes resultados, obteniendo el favor de los horticultores.

Ultimamente se han introducido algunas mejoras en dichas máquinas, como han sido la substitución de los rodillos de acero por otros de madera.

Lista de los precios á que se puede adquirir el clasificador Jones.

Clasificador y empacador número 9, con sus accesorios, puesto á bordo del ferrocarril.....	52 00 oro
Clasificador y empacador número 8 con sus accesorios, puesto á bordo del ferrocarril.....	52 00 "
Clasificador número 9, sin empacador, con sus accesorios, puesto á bordo del ferrocarril.....	50 00 "
Clasificador número 8, con todos sus accesorios, puesto á bordo del ferrocarril.....	50 00 "
Clasificador sencillo, tamaño pequeño, con accesorios, etc.....	35 00 "

Los tamaños con que generalmente se clasifica la naranja son de cinco á nueve, el número de frutas que entran en cada caja, según tamaño, son desde 250, 224, 200, 176 hasta 150. En algunas localidades ese número es desde 96 hasta 250 y de 80 á 360.

De una manera lenta se vacía por la parte superior del aparato descrito, la fruta por clasificar, con objeto de que obedeciendo á la inclinación que tiene la canal donde se encuentran los agujeros y al mecanismo que da impulso, vaya saliendo por estos la misma fruta; debajo de dicha canal hay colocados cajones á una distancia conveniente de las bolsas de lona que corresponden de una manera exacta á los agujeros para recibir la fruta ya clasificada, teniendo mucho cuidado de que en cada cajón esté marcado el número de naranjas que corresponda por su tamaño á cada caja.

Hecha esa operación se procederá al empaque, cuidando de no tomar la fruta que esté machucada, que tenga heridas, picaduras de pájaros, maguyada, rayada ó de mal aspecto.

Cuando la fruta tiene los defectos que se han señalado, se dejan en los cajones de donde se escogió la sana y de buen aspecto, para destinarla á la venta local, pues el envío de la defectuosa, aunque esté bien clasificada por tamaños, no obtendrá buen precio en los mercados para que se destina y si será motivo de desercito, tanto para el horticultor ó comerciante que hace el envío, como también para la localidad de donde procede.

Por lo tanto, la buena clasificación, teniendo en cuenta la igualdad de tamaño, belleza y aún en la forma, son alicientes poderosísimos para que la fruta encuentre fácil mercado.

La fruta que se halla atacada de alguna enfermedad, aunque no sea aparente, que le haga perder su aroma y sabor no debe por ningún motivo destinarse á la exportación ni aún para la venta local.

Debe todo comerciante en frutas tener presente que además de la buena calidad de ellas, es indispensable hacer una buena clasificación, dependiendo de ella, en gran parte, el resultado que se obtenga, pues en muchos casos, fruta de calidad mediana puede alcanzar un precio más alto que otra mejor, debido únicamente á una excelente clasificación y á un perfecto empaque.

ALMACENAJE.

Las piezas, cuartos ó departamentos que se destinan para almacenar la fruta, deben llenar los requisitos que se indican, para evitar que la fruta almacenada entre en descomposición.

I. Esas piezas deben estar enteramente secas, frías de preferencia, procurando que su temperatura sea siempre igual, ó lo más uniformemente posible, en virtud de que los cambios atmosféricos causan alteraciones en la organización de las frutas, pues retardan ó violentan la fermentación intracelular, lo cual precipita ó estaciona la madurez; esa temperatura, siempre que sea posible, es conveniente mantenerla entre 8° y 10° centígrados.

Como esas piezas ó departamentos sustituyen á lo que propiamente se llama un frutero especial, que no todos los arboricultores de nuestro país podrán construir por los gastos que exigen esa clase de obras, deben tener exposición al Norte ó hácia el viento que sople con más constancia, según la locali-

dad donde se halle el citado departamento, buena ventilación, y si posible fuere, que estén situados cerca de árboles que les proporcionen sombra.

II. Las frutas deben colocarse de manera que estén aisladas y evitar que se formen con ellas grandes montones, para impedir la presión que ejercen unas contra otras, lo cual hace que se deformen y maguyen las que soportan, en la parte de abajo del montón, todo el peso de las que se van haciendo.

Esto se consigue por medio de unos aparadores que estarán unidos á la pared, formados de tableros de madera de 30 centímetros de ancho, en los que se colocan las frutas sin que sufran presión de las demás, ni sean dañadas por las que se hayan descompuesto. Las frutas que se almacenan serán las de la venta local, pues las de exportación sólo se depositarán en el frutero por corto tiempo, ya empacadas, mientras se embarcan para enviarlas á su destino.

EMPAQUE.

Después de clasificar las frutas, como queda dicho, se procede al empaque de ellas, operación que se hace en los envases apropiados para cada clase de fruta, poniendo en la capa superior, primera capa por la parte de arriba, los ejemplares más escogidos, sin que esto altere la uniformidad del tamaño de los demás ejemplares de cada caja, que es una condición indispensable para obtener mejores precios.

Las naranjas, limas, limones reales y los comunes de buen tamaño, antes de colocarse en los envases se envuelven cuidadosamente, pieza por pieza, en un papel que se fabrica expresamente con ese objeto y que en México puede substituirse con el que se conoce con el nombre de papel de china.

Las capas que se forman al ir colocando las frutas, deben quedar de tal manera, que éstas ocupen los vacíos que dejan entre sí las piezas en las capas inferiores, consiguiéndose así evitar todo movimiento que perjudique la mercancía.

Las naranjas que son las que más se exportan, deben empacarse, como se ha dicho, por tamaños, los cuales tamaños están divididos, según la clasificación hecha por los comerciantes del ramo en los Estados Unidos, conforme al número de naranjas que pueda contener cada caja, que generalmente tiene por medida dos pies cúbicos ingleses ó sean 566 diezmilésimos de metro cúbico. Ese número es en algunas localidades de 96 á 250 naranjas, como antes se dijo.

Esa clasificación es indispensable hacerla, puesto que se exige por el comprador, que estipula con el productor, que la naranja tenga aquella calidad que denomina "Marketable," apropiada para el consumo del mercado.

Hay algunos Estados donde el número de naranjas y la medida de las cajas tienen alguna variación, como por ejemplo en California, donde se encuentran en una caja del Distrito de San Diego, 80, 96, 124, 150, 176, 200, 250, 300 ó 360, según el mayor ó menor tamaño que tengan las naranjas.

Como queda explicado, la uniformidad en el tamaño de las frutas, hace que se obtengan mejores precios, prefiriendo siempre los tamaños intermedios.

(Continuará)

USO DE APARATOS ELÉCTRICOS EN LA MINERÍA.

POR W. F. DEAN.

Traducido para *El Minero Mexicano*.

Me veré obligado á omitir los aparatos movidos por medio de baterías ó corrientes magnéticas, tales como campanas para señales, teléfonos y aparatos para pegar los barrenos, cuyo modo de obrar se entiende actualmente muy bien, y me limitaré al alumbrado eléctrico y á la transmisión eléctrica de la fuerza, empleando una atención más particular á aquellos apa-

ratos que serán los más útiles á los miembros de esta asociación.

Deseo ante todo presentar y explicar varios principios fundamentales de la transmisión eléctrica, ya sea para alumbrado ó para motor, cuyo conocimiento es necesario para facilitar la comprensión del asunto. El primero y más importante de estos es que para transmitir cierta cantidad de fuerza con cierto voltaje ó presión, con cierta pérdida en el alambre, el costo del cobre que se necesita emplear aumenta como el cuadrado de la distancia.

En un trabajo reciente de Mr. Irving Hale se dá el siguiente ejemplo: si para transmitir 100 caballos de vapor á una milla con una presión de 500 volts con un 10 por ciento de pérdida en la línea, el alambre cuesta \$2,000, costará para transmitir la misma fuerza á 2 millas, bajo las mismas condiciones, el cuadrado de 2 ó 4 veces \$2,000, ó \$8,000 y por 10 millas 100 veces \$2,000 ó sean \$200,000. Lo contrario de esta ley es que para cierta fuerza, distancia y pérdida en la línea, el costo del alambre es inversamente proporcional del voltaje. Por ejemplo, si el costo, como en el ejemplo ya explicado arriba, es de \$200,000 para el alambre empleado en transmitir 100 caballos de fuerza á 10 millas de distancia con 10 por ciento de pérdida y con 500 volts de presión, costará si el voltaje se duplica á 1,000 volts, $\frac{1}{4}$ ó sea \$50,000 y á 5,000 volts (10 veces el voltaje) $\frac{1}{100}$ ó sean \$2,000. Así la misma fuerza puede transmitirse con la misma pérdida, á 10 millas con 5,000 volts con el mismo costo de el alambre que se necesita para transmitir esa misma fuerza á una milla y con quinientos volts.

Cuando los inventores comenzaron á realizar la importancia comercial de la luz incandescente uno de los problemas más difíciles era fabricar una lámpara de un voltaje suficientemente alto que hiciera el costo de los conductores bajar á una suma razonable. El descubrimiento de Edison de un filamento de alta resistencia resolvió el problema ó hizo posible el uso de un voltaje de cerca de 110 para la distribución. Aun éste se encontró que no era conveniente para grandes áreas y se inventó después el sistema de tres conductores, en el cual 2 dinamos se conectan de tal manera que mientras el voltaje total del sistema es de 220, las lámparas unidas al tercero ó conductor neutro reciben solamente 110. Por éste medio el voltaje se duplica y el costo del cobre empleado se reduce á $\frac{1}{4}$, prácticamente; tomando en consideración el conductor central no es sino de $\frac{1}{3}$. Este sistema se usa casi en todas las grandes ciudades, tanto en éste continente como en Europa. Últimamente se ha prestado mucha atención al sistema de las corrientes alternativas que se ha adoptado con mucha rapidéz en todos aquellos casos en los que los focos de alumbrado se encuentran á largas distancias ó cuando hay que servir un circuito muy largo. Una breve consideración de las propiedades de las corrientes alternativas mostrará por qué están mejor adoptadas para éste trabajo. Si los impulsos magnetoeléctricos que forman una corriente se propagan continuamente en una dirección, la corriente se llama continua pero cuando alternan en dirección más ó menos rápidamente, entonces la corriente se llama alternativa. La corriente alternativa nos pone con aptitud de aprovecharnos de un efecto llamado inducción, que solamente se ejerce cuando la corriente cesa bruscamente ó cambia de dirección. Si nosotros enredamos 2 carretes separados de alambre sobre una barra de hierro y hacemos pasar una corriente por un carrete, ningún efecto se producirá en el otro carrete excepto en el momento en que pasa la corriente; pero si se usá una corriente alternativa en su lugar, una corriente se produce y se mantiene en el segundo carrete. Por una ley muy sencilla se puede sacar la relación de la presión ó voltaje de los 2 carretes pues están en proporción de el número de vueltas de cada uno. Así; si en el carrete primario pasa una corriente de 1,000 volts, y el carrete secundario no tiene más que $\frac{1}{10}$ de las vueltas del primero, la presión en el secundario será de 100 volts. Tal es el artificio que se llama transformador y que hace fácil emplear prácticamente el voltaje necesario para la economía en la transmisión y reducirlo á una

baja presión en cualquier punto que lo deseemos para usarlo en lámparas ó motores.

Las máquinas de corriente alternativa pueden fabricarse de tal modo, que den directamente una presión de 2 á 3000 volts y en ciertos tipos hasta 5000 volts. Si esta presión es insuficiente para el objeto, el voltaje puede aumentarse todavía más, haciendo uso de los transformadores que se describieron arriba. Proporcionando convenientemente los carretes primario y secundario, el voltaje puede subirse á cualquiera presión que pueda transmitirse sin peligro en las líneas aéreas.

Habiendo descrito tan brevemente como es posible los principios de la transmisión eléctrica y las diferentes formas de corriente que pueden emplearse, voy ahora á detallar los diferentes usos á los que los aparatos eléctricos pueden aplicarse:

Alumbrado eléctrico.—El alumbrado eléctrico para las minas y las oficinas auxiliares presenta las mismas ventajas que únicamente se reconocen como perteneciendo á éste método de iluminación. Su firmeza, ausencia de calor, y la facilidad con que puede distribuirse, lo coloca muy por encima de cualquiera otro alumbrado artificial. Una vez instalado el gasto del mantenimiento es poco costoso especialmente cuando está en comunicación con un sistema de fuerza eléctrica completo. El tipo del aparato debe ser enteramente determinado por las condiciones de cada caso. Si la distancia á la que las luces deben ser transmitidas es pequeña, un dinamo de corriente directa de 110 volts será lo mejor. En las minas profundas, sin embargo, y en los casos en que el manantial de fuerza se encuentra á una distancia considerable de las oficinas, el costo de los conductores para esta presión se vuelve prohibitivo, y es necesario usar algún método por medio del cual el voltaje pueda aumentarse. Haciendo uso de dos dinamos conectados como en el sistema de Edison de 3 alambres, tal cual se explicó más arriba, el costo de los conductores puede reducirse á cerca de $\frac{1}{3}$ de la suma requerida para el sistema de 2 alambres, suponiendo que el tercer alambre se hace de las mismas dimensiones que los otros 2. Es también posible usar un sólo dinamo de 220 volts, pero esto tiene sus desventajas, pues es necesario usar dos lámparas en serie, y si un accidente pasa á una de las del par la otra no trabaja tampoco. Para muy largas distancias el sistema alternativo con 1000 volts de presión ó más si es necesario, puede usarse reduciendo el voltaje por medio de transportadores á cerca de 100 volts en las lámparas.

Cualquiera que sea el tipo de dinamo que se escoja, deberá colocarse en lugar seco, libre de polvo y si es posible sobre unos cimientos independientes de piedra ó ladrillo.

Una banda sin fin dá los mejores resultados, pues las bandas cocidas producen una oscilación en las luces á cada revolución; en todos casos la firmeza y hasta cierto punto la duración de las lámparas depende de la uniformidad de la marcha.

El cuadro que contiene los instrumentos necesarios y los medios de regular es preferible que sean de pizarra ó mármol, pero como el gasto de semejante cuadro es algo considerable, se hará un marco de madera dura, bien barnizado que probablemente sirve para todos los casos. Del cuadro los alambres se dirigen al punto de distribución, que deberá estar lo más al centro posible del distrito que va á alumbrarse.

Si el trabajo está sobre la superficie el método de instalar las líneas y las lámparas no difiere del método común. Sin embargo, cuando los alambres tienen que llevarse subterráneos, un cuidado mucho más grande debe ponerse en el trabajo, debe hacerse en todos casos con la más escrupulosa atención.

Para todas aquellas minas en que el ácido nítrico no se encuentra, los cables cubiertos de plomo y aislados con goma elástica, son los mejores. Los soportes más buenos para los cables de plomo son abrazaderas de hierro forjado, pero el método de asegurarlos á las paredes ó al techo debe determinarse enteramente por la situación. En estas abrazaderas se colocan aisladores de vidrio de garganta profunda y el cable se asegura en estos. Todos los interruptores y cambios deberán colocarse en caja de fierro forjado y el cable al entrar en éstas deberá atravesar roldanas de goma elástica endurecida. No se

debe usar bases con llave para las lámparas; bases sin llave ó porcelana ó goma endurecida deben usarse ó fijaturas especiales semejantes á las empleadas en los trabajos marinos. Siempre se encontrará muy económico en una larga temporada usar solamente los aisladores de primera clase en los trabajos subterráneos y tener todo lo necesario instalado de tal manera que la probabilidad de una interrupción en el servicio se reduzca á un minimum.

Transmisión de fuerza.—No creo que sea necesario que señale las ventajas de la transmisión eléctrica de la fuerza para la minería. En muchos casos son tan evidentes que no necesita demostración. Es muy raro verdaderamente que los minerales se encuentren en los lugares más apropiados para su extracción de las entrañas de la tierra. La necesidad de transportar carbón ú otro combustible, hace que el costo de mover cualquiera maquinaria sea excesivo, é impida el uso de las máquinas que ahorran trabajos que pudieran adoptarse si el problema de fuerza barata estuviera resuelto. De hecho la necesidad absoluta de obtener fuerza motriz forma muy á menudo uno de los problemas más serios que se presentan á los ingenieros de minas.

Las máquinas de corriente continua se han usado por mucho tiempo para éste objeto, y para distancias comparativamente cortas ha dado buenos resultados en todos sentidos. Motores han sido aplicados á los malacates bombas, barrenas de diamante, y en fin, á casi todas las formas ó variedades de la maquinaria minera. Sin embargo, se encontró pronto, que con la corriente directa el voltaje estaba limitado á 500 ú 800 volts y esta presión era impracticable para salvar largas distancias. Hasta hace muy poco tiempo la corriente alternativa no pudo aprovecharse con éxito para motor.

Los únicos motores utilizados eran del tipo sincrónico, así llamado porque marchan con la misma velocidad del generador. Cuando se trabaja con un circuito de una sola fase no pueden marchar en el instante sino que se deben hacer andar á su marcha normal por un motor independiente. La carga se aplica cuidadosamente por medio de un gárrote de frotamiento. Si el trabajo que deben ejecutar se encuentra por un momento en exceso de la capacidad del motor, salen fuera de su paso, como se dice y se paran. Requieren también una máquina separada para excitar ó reforzar el campo. Se vé desde luego que su uso general como fuerza motriz es limitado. Por la introducción de lo que se llama el sistema multifaz todas las dificultades se han evitado, y los motores de corriente alternativa que actualmente se fabrican son iguales á los mejores motores de corriente directa ya sea en eficacia como en la manera de ponerse en marcha, y que tienen además la ventaja de no tener conmutador ó contactos móviles de ninguna especie.

El sistema de tres fases, que es el que se ha extendido más rápidamente que su rival, el de 2 fases, puede describirse como la combinación de 3 corrientes alternativas separadas en que la conversión ocurre en diferentes tiempos. El resultado es que los impulsos que produce la relación no se encuentran enteramente interrumpidos. Este sistema se usó primeramente en la Exposición Eléctrica de Francfort durante el verano de 1891 en Alemania, en donde la fuerza se transmitió del Lanffen á Francfort, distancia de 112 millas.

Una de las primeras plantas instaladas de éste lado del Atlántico fué la de Hartford, Connecticut, que ha estado trabajando desde Noviembre de 1892. Las máquinas que se usan allí son de cerca de 400 caballos de fuerza, una se usa como generador y la otra como motor, el motor se usa para mover los generadores del ferrocarril urbano, ambos están enredados para un bajo voltaje, la presión se aumenta al extremo del generador á 7,000 volts y se transmite por la línea, que es de 11 millas de longitud, con este voltaje. Se reduce después por medio de transformadores al mismo potencial del generador.

Después de la planta de Hartford la planta de Redlands, California, fué instalada. La instalación es típica para una estación central general y produce luz de arco incandescente y al mismo tiempo pone en movimiento á los motores. Comenzó á

trabajar el 7 de Septiembre de 1893. Después de esta experiencia práctica, la adopción del sistema se hizo rápidamente tanto en el Este como en el Oeste. Algunas de las plantas principales, que trabajan actualmente ó que se están construyendo son: en Taftville, cerca de la Norwich Conn; Concord, N. H.; Columbia, S. C.; Portland, Oregon; Santa Rosalia, México; Sacramento, Cal.; Pelzer, S. C.; Park City, Utah; Pachuca, México; Silverton, Cal.; Traverse City, Mich; Norway, . . e.: Gouverneur, N. Y.; Rochester, N. H.; Belair, Maryland; Austin, Texas; St Hyacinthe, P. Q.; Dowagiac, Mich; Sparta, Wis., y East Poland, Me.

De estas plantas, Santa Rosalia y Pachuca, México, Park City Utah y Silverton Cal., son exclusivamente para objetos mineros. La instalación de Pachuca es la más grande de todas ellas y ofrece un ejemplo típico de una planta de transmisión de 3 fases en grande escala. En la estación generadora se han colocado 5 alternadores de 3 fases de 400 caballos cada uno directamente unidos á ruedas hidráulicas Pelton movidas por una caída de 700 piés. Estas máquinas generan una corriente de un potencial bajo comparativamente 700 volts: esta corriente es conducida á unos transformadores que están enredados en la relación de 1 á 15 aumentando la presión á 10 500 volts. La línea consta de 3 alambres, número 0, B. and S. gauge se extiende primero á Real del Monte, una distancia de 67,400 piés ó poco menos que 13 millas. Allí se encuentra situada una sub-estación con transformador, en la que el potencial se reduce á 2,000 y á 500 volts. La corriente á 500 volts se usa para mover la maquinaria de 2 minas que se encuentran en las cercanías, mientras que la corriente de 2,000 volts se lleva á las minas de Escobar y Barron, una distancia de 4,400 á 11,000 piés respectivamente. El alto potencial de la línea se continúa á Pachuca, una distancia de 21,600 piés, allí encuentra otra sub-estación que dá la corriente por medio de transformadores á 5 minas en esa vecindad. Una tercera sub-estación se encuentra localizada en San Rafael, 15,840 piés más lejos; la distancia total contada desde el lugar donde se encuentra la caída es de cerca de 20 millas. Se espera que se harán enormes economías por medio de esta planta sobre el antiguo sistema de mover las máquinas por medio del carbón.

VARIAS NOTICIAS.

FELICITACION

La enviamos hoy muy sincera al Sr. D. Simón Cravioto deseándole larga vida y todo género de felicidades. Colaborador de su señor hermano D. Rafael, el Sr. D. Simón tiene prestados importantes servicios al Estado, por ellos es justamente estimado. Se nos asegura que sus amigos le preparan algún agasajo.

EL NIÑO MEXICANO.

Ha llegado á nuestra mesa de redacción el número 3 de esta preciosa publicación, que con toda eficacia recomendamos á las familias. El Niño Mexicano, en una casa donde los hay, es una verdadera necesidad.

Le deseamos toda protección por parte del público.

"LA TIERRA."

Continúa aumentando el interés de éste semanario agrícola, como puede verse por el sumario de su último número, que es como sigue:

Enjertos de árboles.—Instrucciones para la exportación de frutas, formuladas por orden de la Secretaría de Fomento, por Manuel C. Tolsan. Instrucciones para los horticultores y comerciantes en frutas. (Concluye).—Del cultivo y explotación de las palmeras.—Correspondencia de Carlos Gris, para "La Tierra."—El microbio de la fecundidad. Descubrimiento del germen de que depende la vida vegetal.—De nuestros subscriptores.—Crónica.

"EL PROGRESO DE MEXICO."

Este semanario de Agricultura práctica, publica en su último número los artículos siguientes:

Los animales de razas bovinas extranjeras en México: aclimatación, cruzamientos, por L. de Balestrier.—Cartilla de Agricultura por J. C. Segura.—Cultivo del chile, por N. Zavala.—Instrucciones sobre exportación de frutas, por M. C. Tolsan.—Historia de la industria de la seda en México, por H. Chambón. Nociones de Contabilidad Agrícola, para las pequeñas explotaciones, por J. G. Escalante.—La Jurisprudencia al alcance de todos.—Celebración del 2.º aniversario de la fundación de "El Progreso de México."—Conocimientos útiles.—Miscelánea.

Gobierno General.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 1.ª—Circular núm. 23.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas, de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, remito á Ud. la lista de mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por ésta Secretaría en el mes que hoy termina.

Pleco galón, pasamanería, espiguilla, cinta y mallas de seda con alma de metal ordinario..... Fracción 624 \$12 k. n.
Peróxido de sódico.. .. Fracción 718 \$01 k. b.
México, Septiembre 30 de 1895.—*Limantour*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección primera.—Circular núm. 24.

En vista de los graves inconvenientes que ha traído consigo y de las irregularidades á que ha dado lugar la práctica que en algunas ocasiones se ha seguido, de permitir bajo de fianza, la importación de efectos extranjeros, sin el pago de los derechos respectivos, por razón de que los interesados alegan que van á solicitar del Congreso de la Unión la exención especial de los derechos de que se trate, ó la han solicitado ya sin haberla obtenido todavía, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido disponer, que: en lo sucesivo, y aún cuando las importaciones vengán destinadas directa ó indirectamente al servicio público de los Estados ó Municipios de la República, los Administradores de las Aduanas no admitan fianza en los casos de referencia, siendo así que el mismo Primer Magistrado ha resuelto, al propio tiempo, que sujetándose estrictamente al texto de la Ordenanza General de las Aduanas vigente, en ningún caso se otorguen por esta Secretaría permisos de importación en las condiciones expresadas.

Lo comunico á Ud. para su conocimiento y efectos.

México, Octubre 7 de 1895.—*Limantour*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo, Pachuca.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

OCTUBRE 22.

Temperatura á la sombra, máxima.....	18° 0
" " " " mínima.....	5.2
" al " " " media.....	12.0
" " abrigo, máxima.....	14.6
" " " " mínima.....	9.1
" " " " media.....	11.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 4
Humedad relativa, media.....	53
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 65
Nubes, especie.....	
" cantidad media.....	0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)..	14.0
" " " " media.....	3.4

Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	7 ^{mm} 6
" al sol.....	10.6
Ozono.....	8.0
Estado general del día: Limpio y fresco, tarde muy ventosa. Helada.	

OCTUBRE 23.

Temperatura á la sombra, máxima.....	17° 0
" " " " mínima.....	5.0
" " " " media.....	11.0
" al abrigo máxima.....	15.0
" " " " mínima.....	9.7
" " " " media.....	11.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 9
Humedad relativa, media.....	57
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 67
Nubes especie.....	
" cantidad media.....	0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)..	12.0
" " " " media.....	6.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	6 ^{mm} 8
" al sol.....	10.0
Ozono.....	7° 0
Estado general del día: Limpio, fresco y muy ventoso. Mañana brumosa. Helada.	

OCTUBRE 24.

Temperatura á la sombra, máxima.....	14° 0
" " " " mínima.....	3.6
" " " " media.....	8.9
" al abrigo máxima.....	13.7
" " " " mínima.....	8.9
" " " " media.....	11.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 8
Humedad relativa, media.....	70
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 58
Nubes, especie.....	
" cantidad media.....	0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)..	18.0
" " " " media.....	8.1
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	6 ^{mm} 0
" al sol.....	6.6
Ozono.....	7° 0
Estado general del día: Limpio, muy ventoso y frío.	

OCTUBRE 25.

Temperatura á la sombra, máxima.....	12° 3
" " " " mínima.....	6.0
" " " " media.....	9.4
" al abrigo, máxima.....	13.4
" " " " mínima.....	9.0
" " " " media.....	10.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 5
Humedad relativa, media.....	82
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 50

Nubes, especie.....	CK
" cantidad media.....	2.0
" dirección.....	NE
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	14.6
" " media.....	6.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	4 ^{ma} 3
" al sol.....	5.8
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, muy ventoso y frío.	

Vº Bº El Director.—*N. Andrade.*

Observador, *A. Hernández*

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN
AVISO JUDICIAL.

En el juicio intestamentario de Doña Albina López de Miranda, el C. Juez de 1ª instancia del distrito, que conoce de él, Lic. Agustín C. Benítez, ha mandado por auto de esta fecha que para la faeción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes hereditarios, se cite á los interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar," señalándose para que principie la diligencia, las diez de la mañana del séptimo día útil, inmediato á la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zimapan, á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—*Demetrio Ibarra, Secretario.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
EDICTO.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

Por disposición del Lic. Emilio Asiain, Juez interino de primera instancia de éste distrito, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia intestada de la finada María Arrollanos vecina que fué del pueblo de Itztazacuata de ésta jurisdicción, para que se presenten á deducirlo ante aquel funcionario, dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, Octubre 3 de 1895.—*Aureo B. Serna, Srio.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.
EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos sobre intestado del Sr. Antonio Lara Robles, natural y vecino que fué de ésta villa, el C. Lic. Juan de la Toba, Juez de primera instancia de éste distrito, con esta fecha ha mandado se convoque por edictos que se publicarán tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la capital de México, y por aviso que se fijará en ésta villa lugar del fallecimiento, nacimiento y último domicilio del autor de la herencia, á los que se crean con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publica-

ción, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Huejutla, Octubre catorce de mil ochocientos noventa y cinco.
Doy fé.—*Melitón Hernández, Secretario.* 28—8—20

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLAN.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos de la testamentaria del finado Luis Montiel, vecino que fué de ésta Villa, radicados en éste Juzgado; el Lic. Emilio Asiain, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha discernido el cargo de tutor de la menor María de Jesús Surrano Montiel al Sr. Severiano Acosta en virtud de la renuncia hecha y admitida legalmente del Sr. Juan Medina; con todas las facultades que las leyes conceden á los de su clase.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, Octubre 11 de 1895.—*Aureo B. Serna, Srio.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO.
EL GRANDE.

EDICTO.

El Lic. Joaquín Morales, Juez de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario de la finada Sra. Josefa Ramos vecina que fué de ésta Villa, ha mandado convocar á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de México, para que se presenten en éste Juzgado á deducir el que les corresponda dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—*Pedro Partido, Secretario.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

El C. Lic. Rafael H. Loporena, Juez de 1ª instancia del distrito, por auto de fecha once del actual mandó que por edictos, que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á los interesados en el intestado del Sr. José Uribe, vecino que fué del municipio de Nopala, para la faeción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes hereditarios, señalando para que principie la diligencia el vigésimo día útil inmediato á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichapan, Octubre 16 de 1895.—*José María Cháres Nava, Secretario.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
AVISO.

En los autos relativos á la cesión de bienes hecha por D. Anselmo Gómez, á sus acreedores se ha provisto el auto que á la letra es como sigue:

Actopan, Septiembre diez y siete de mil ochocientos noventa y cinco.—Por presentado con el estado que se acompaña, y con fundamento de los artículos novecientos cincuenta y uno, fracción primera; novecientos ochenta y tres, mil cuatrocientos quince, fracción primera; mil cuatrocientos diez y seis, mil cuatrocientos diez y siete, mil cuatrocientos veintinueve, mil cuatrocientos sesenta y ocho, cuatro mil cuatrocientos setenta y dos y mil cuatrocientos setenta y tres del Código de Comercio. Primero: Se nombran con el carácter de Síndico é Interventor provisional,

respectivamente, á los Sres. Enrique Martínez y D. Pablo Cano, procediéndose en consecuencia desde luego á asegurar los bienes, libros, correspondencia y documentos del deudor, librándose órden á la Administración de Correos para que entregue la correspondencia al Síndico nombrado. Segundo: Prevengase al mismo deudor no haga pagos ni entregue efectos, así como que ponga á disposición del Síndico todos los bienes de su negociación, bajo el apercibimiento de segunda paga en el primer caso y de declararse en el segundo, culpable de ocultación. Tercero: Publíquese éste auto por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial del Estado» y hágase la anotación correspondiente en el registro de Comercio. Cuarto: Ordénese al Actuario de estos autos proceda en el acto á recoger la aceptación y protesta del Síndico é Interventor dando cumplimiento á lo demás dispuesto por los artículos mil cuatrocientos treinta y relativos del Código citado. Quinto: Acumúlese al presente juicio el ejecutivo que se sigue en éste Juzgado promovido contra el Sr. Anselmo Gómez, por D. Hilario Donnadieu. Notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Lic. Emilio Barranco Pardo, Juez de primera instancia de éste distrito. Doy fé.—E. Barranco Pardo.—Baudelio Cruz.—Rúbricas.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el «Periódico Oficial», expido el presente en Actópan, á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fe.—T.—dar.—No vale.—Er.—declararse.—Vale.—Baudelio Cruz, Actuario. 3—3

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 242.—El C. Miguel Acosta, de esta vecindad, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra El Profeta, situada en Capula del Mineral del Chico, y que colinda por el Norte con la mina de Santa Teresa, por el Oriente con el pueblo de Capula, por el Poniente con la mina El Arcángel y por el Sur con la mina Capula; esta solicitud se entiende sin perjuicio de tercero.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Enrique Téllez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 11 de 1895.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 234.—El C. Eulogio Mejía, vecino de Actópan solicita con diez pertenencias la mina de metal de plata Bolaños, situada en Tepenené, municipio del Arenal del distrito de Actópan, y que colinda por el Oriente con el cerro del Alambique, por el Norte con el del Picacho Chico, por el Poniente con el cerro del Tidojil y por el Sur con la loma de la Mesa.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 30 de 1895.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 233.—Los CC. Sergio J. Arenas y Austreberto T. Andrade, de esta vecindad, solicitan con diez pertenencias la mina de metal de plata El Gato, situada en la rancharía de Tepenené, municipio del Arenal del distrito de Actópan, al pie de la Peña Larga, y que colinda por el Norte con los Organos de Actópan, por el Sur con la mina el Escribano, por el Oriente con un socavón abandonado y por el Poniente con la mina el Corazón.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo O. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 11 de 1895.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 31.—El C. Severo Espino, de ésta vecindad, mayor de edad y minero, ha solicitado para su mina de metales de plomo y plata nombrada «San Vicente» ubicada en la cañada de Verdizas de la comprensión de ésta Municipalidad, la concesión de seis pertenencias para ampliar por el Oeste las primitivas que se le señalaron á la expresada mina. Las seis hectáreas que se solicitan se determinarán en la forma siguiente: Partiendo del ángulo S O. de las primitivas pertenencias, se medirán rumbo al Sur 63.º Oeste doscientos metros y del mismo punto y rumbo al Norte 27.º Oeste trescientos metros; del sitio donde estos terminen, se medirán al Sur 63.º Oeste doscientos metros, desde cuyo punto y paralela á la segunda línea se medirán trescientos metros rumbo al Sur 27.º Este con lo que quedará cerrado el paralelogramo que forman las seis hectáreas.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesus Cervantes, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 12 de 1895.—Homobono Ibarra. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 241.—El C. Tomás Pérez, de esta vecindad, solicita con doce pertenencias la mina de metal de plata Santa Teresa de Jesús, situada en Capula del Mineral del Chico, y que colinda por el Oriente con la Peña del Gigante, por el Poniente con el Socavón de San Rafael y Santo Cristo, por el Sur con el pueblo de Capula y por el Norte con el río que baja de Peña larga.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 11 de 1895.—Ramón Rosales. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES DE LA

HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número 3 á razón de seis pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Lóndres y México y en Pachuca en el despacho de la Negociación, Plaza de Morelos número 1

Pachuca, 17 de Octubre de 1895.—Jaime Abraham, Secretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA «SAN ESTEBAN Y ANEXAS» MINERAL DEL MONTE.—PACHUCA.

El Consejo de Administración ha acordado el cobro de la exhibición número tres á razón de un peso por acción que se hará efectiva desde el 1.º del entrante Noviembre en México, en el despacho de los Sres. Seckbach y C^{as}, 1ª calle de la Independencia núm. 11 y en Pachuca en la casa del Sr. Fernando Brunsowig.

México, á 15 de Octubre de 1895.—Pedro Rivero Noriega, Secretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 237.—El C. Gervasio Rubio, vecino del Mineral del Monte, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra San Pedro, situada en el barrio de Guerrero del Mineral del Monte y en terrenos del rancho de Santa Cruz, y que colinda por el Poniente con la mina California, por el Oriente con terreno libre, por el Sur con la mina Aviléz y por el Norte con la de la Reforma.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 11 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 206.—El C. José María González Briseño, de esta vecindad, por sí y por la Compañía Morelos y para anexar á la misma mina Morelos, situada en el cerro de San Miguel del Mineral del Chico, solicita dos pertenencias contiguas y al Oriente de la referida mina Morelos, y además las demasías libres que hubiere entre la mina de La Atarjea por el Norte y la de Morelos con su ampliación por el Sur.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 17 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 233.—El C. Enrique Barredo, por sí y por los CC. José Ortiz y Luis Valencia, siendo todos de esta vecindad, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra Belice, situada en terrenos del barrio de Huizotitla del Mineral del Monte, y que colinda por el Norte con la mina Maravillas, por el Sur con la mina Redención, por el Oriente con la cuesta de Moreno y por el Poniente con terrenos de particulares.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 30 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

El día 29 del actual á las diez de la mañana tendrá lugar en esta Administración la cuarta almoneda en calidad de remate de un terreno embargado al C. Martín Luciano por adeudo de contribuciones, cuyo predio está situado en Yonthé Chico del Municipio de Alfajayucan; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$49. 36 es. valor dado según avalúo.

Lo que se avisa al público para que la persona que desee adquirir dicha propiedad pase á esta oficina en la fecha y hora indicadas, advirtiéndole que dicho remate se verificará con las deducciones de ley.

Ixmiquilpan, Octubre 19 de 1895.—*Enrique Gutiérrez.*

1—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

El día 12 del entrante mes de Noviembre á las diez a. m. tendrá lugar en esta Administración la primera almoneda en calidad de remate del rancho de Axidbó situado en el municipio de Alfajayucan de éste distrito, cuyo predio ha sido embargado por adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,033.00 es. que es su valor fiscal.

Lo que se avisa al público para que la persona que desee adquirir dicha propiedad, pase á esta Administración en la hora y fecha indicadas, siendo de advertirse que conforme á la ley es postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor que se hace constar.

Ixmiquilpan, Octubre 19 de 1895.—*Enrique Gutiérrez.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

ANGEL M. ARRIOLA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Joaquín González, Juez 3° de 1ª Instancia de éste Distrito, se convoca á todos los que se crean con derecho á la sucesión intestada de D. Lorenzo Nava, vecino que fué de ésta ciudad, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de 30 días contados desde la fecha de la última publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Octubre 17 de 1895.—*A. M. Arriola, E. P.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

Por adeudo de contribuciones, se ha embargado un terreno de la propiedad de C. Manuel Pérez, sito en el Municipio de Tizayuca de éste Distrito, y se señala para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del treinta del actual en los estrados de ésta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de doscientos pesos que representa en los padrones el referido terreno.

Se publica con el objeto de que las personas que deseen hacer posturas se presenten á ésta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Octubre 15 de 1895.—*Ricardo Pascoe.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL DEL MONTE.

3ª ALMONEDA.

No habiendo tenido verificativo el día 7 del actual, el remate de dos mesas de billar, dos espejos con marcos dorados y un piano embargados por adeudo de contribuciones al C. Cruz Alcántara, el día 4 del próximo mes de Noviembre á las diez de la mañana se efectuará la 3ª almoneda para rematar dichos muebles cuyo acto tendrá lugar en el local de esta Recaudación.

Y se hace saber al público en demanda de postores advirtiéndole que se admitirá como postura legal lo que importe las tres cuartas partes de la cantidad de \$886 76 es. que quedan después de haber hecho la deducción de ley.

Mineral del Monte, Octubre 12 de 1895.—*Adolfo Ríos.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

Se ha embargado, por adeudo de contribuciones, un terreno sito en el Rancho de la Providencia del Municipio de Tizayuca de éste Distrito, de la propiedad de la testamentaria Sixto Pérez, y se ha fijado para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del veintinueve del actual, en los estrados de ésta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de doscientos pesos, que representa en el padrón el referido terreno.

Se publica con el objeto de que las personas que deseen hacer posturas se presenten á ésta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Octubre 14 de 1895.—*Ricardo Pascoe.* 3—3